



## El delito de despojo y su prevalencia antes y durante el confinamiento por SARS – COV – 2 en el estado de Tamaulipas en los años 2018 – 2021

The crime of dispossession and its prevalence before and during confinement by SARS - COV - 2 in the state of Tamaulipas in the years 2018 - 2021

Flor Alexa Zúñiga Sánchez\*  
Juan José Montelongo Romero\*\*  
Edgar Daniel Torres Perales\*\*\*

Recibido: 02-10-2023  
Aceptado: 29-11-2023

### Resumen

El despojo de propiedades tiende a ser un delito ignorado o que quizá no recibe la atención que debería al verse afectado un bien inmueble y que tiene por finalidad hacer uso de una casa, terreno, lote o rancho – por mencionar los más comunes – para habitar en ellos sin más que la falsa autoridad tomada de un derecho real ajeno. Esta investigación tiene por objetivo evidenciar el efecto que tiene el confinamiento por la pandemia COVID – 19 en la prevalencia del delito de despojo mediante un análisis cuantitativo e inferencial (Prueba f y t) para la prevención del delito; teniendo por justificación

la elección de dichas cohortes temporales pues como se menciona se busca investigar la prevalencia en el antes 2018 – 2019 y el durante 2020 – 2021. Esta investigación es de tipo cuantitativa no experimental, dicha elección permitió obtener por resultado qué efecto hubo en la comisión durante pandemia, así como demostrar si el confinamiento fue un factor determinante o no para llevar a cabo el delito de despojo.

**Palabras clave:** *despojo, prueba f, prueba t, confinamiento.*

### Abstract

The dispossession of properties tends to be an overlooked crime or perhaps does not receive the attention it should when an immovable property is affected. Its purpose is to make use of a house, land, lot, or ranch – to mention the most common – to live in them, merely using false authority derived from someone else's real right. This research aims to demonstrate the effect of the COVID-19 pandemic confinement on the prevalence of dispossession crime through a quantitative and inferential analysis (f and t test) for crime prevention. The justification for choosing these temporal cohorts is to investigate the prevalence before 2018 – 2019 and during 2020 – 2021. This research is of a non-experimental quantitative type. This choice allowed us

### Cómo citar

Zúñiga Sánchez, F. A., Montelongo Romero, J. J., & Torres Perales, E. D. El delito de despojo y su prevalencia antes y durante el confinamiento por SARS – COV – 2 en el estado de Tamaulipas en los años 2018 – 2021. *Constructos Criminológicos*, 4(6). Recuperado a partir de <https://constructoscriminologicos.uanl.mx/index.php/cc/article/view/79>

\*<https://orcid.org/0009-0002-4491-9222>

*Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas*

\*\*<https://orcid.org/0009-0002-5304-7243>

*Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas*

\*\*\**Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas*

to determine the effect on commission during the pandemic and demonstrate whether confinement was a determining factor in committing the crime of dispossession.

**Key words:** *dispossession, f-test, t-test, confinement.*

## INTRODUCCIÓN

El despojo es un delito que se comete al hacer uso de un derecho real ajeno cuya práctica puede ejercerse con o sin violencia y que dentro de Código Penal Federal establece que se presenta en inmuebles (bienes) o de aguas, la cual alude, en palabras de Hernández-Cruz (2020), a una separación. Anteriormente, se han realizado investigaciones que tienen en común el evidenciar y mostrar a la sociedad que la comisión de este delito no se presenta únicamente entre la población civil, sino que es el mismo gobierno quien comete esta práctica al privatizar los espacios naturales o venderlos para beneficios de terceros. Ejemplo de ello ha sido la situación de la Península de Yucatán en el año 2020 (Magaña-Canul, 2020) y el caso Alejo Tamez Garza del año 2010 quien fue asesinado al negarse a ceder su rancho a un grupo delictivo.

En ocasiones suele existir confusión entre los términos de “embargo” y “despojo”, pues en ambos se presenta la figura de bienes materiales. Es necesario aclarar que no son lo mismo y la diferencia se encuentra en que al hablar de un embargo se hace

referencia a que un juez es quien decide que deben retenerse los bienes de una persona cuando, por ejemplo, la persona deudora quiere vender o regalar los mismos para evitar el pago de una pensión (Hablemos claro, 2019). Mientras que el despojo está más dirigido a tomar bienes materiales sin tener el derecho real – haciendo uso a un derecho real ajeno – estas propiedades pueden estar o no habitadas.

Diversos trabajos de investigación han evidenciado la situación del tema sobre despojo en los últimos 10 años, situación que no está tan alejada de la actualidad, pues es una práctica que ha logrado prevalecer y parece no poder erradicarse. Así, Torres-Mazuera (2021) menciona algunos medios del estado para privatizar y despojar las tierras sociales, en el caso de Yucatán. Esto podría darse dado a que las sentencias en la comisión de este delito apenas llegan de los 3 meses a los 5 años de prisión (Martínez y Haro, 2015).

Es de saberse que a raíz del confinamiento por COVID – 19 hubo un alza en aspectos sobre problemas de salud física y mental, relacionados a reportes de violencia familiar. También se conoce que, ante la necesidad de resguardarse en pandemia y las condiciones económicas cambiantes que esto significaba, se veía posible que parte de la sociedad perdería su trabajo (con ello quizá su único ingreso) y que ante esta misma urgencia de resguardarse habría alzas en las rentas de casas o departamentos, lo que llevaría a más de una persona a apropiarse sin un derecho real y propio de

sitios que ayudaran y sirvieran de vivienda. Todo lo anterior se suma a la problemática que existe en cuanto al acceso a créditos de vivienda, así como al derecho a que esta vivienda tenga un nivel adecuado para garantizar la salud y el bienestar de las personas y sus familias (CONEVAL, 2018, pág. 38); y al desconocimiento en el funcionamiento de estos, por ello, se esperaba notar un incremento en la comisión del delito de despojo durante los años 2020 - 2021 en comparación de las cifras presentadas previas al confinamiento.

El objetivo de este trabajo es evidenciar el efecto que tiene el confinamiento por la pandemia COVID - 19 en la prevalencia del delito de despojo mediante análisis cuantitativos e inferenciales (Prueba f y t) para la prevención del delito con el uso de datos brindados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2023) sobre la incidencia de delitos del fuero común a nivel nacional, siendo utilizados únicamente los datos recabados para Tamaulipas de los años 2018 – 2021. Además de trabajar con una metodología cuantitativa no experimental, de alcance descriptivo – comparativo y de estudio transversal.

## MARCO TEÓRICO

En la obra titulada “El Capital” de Karl Marx (1975) se hace mención del término “Acumulación originaria” esto hace referencia al acto de separar del trabajador los medios de producción que este tiene y que labore con su fuerza sirviendo y dándole

resultados al capital – como proceso social – dicho proceso se ve comandando la producción y el mercado bajo un sentido carente de lógica y que contiene los deseos de insatisfacción, dominio y una subordinación entre relaciones humanas. Roux (2008) menciona que el capital “no es una cosa ni una naturaleza que puede deducirse de la circulación mercantil simple” esto pasa porque dentro de la sociedad, el capital ya es un proceso que existe y se reproduce. En otras palabras, este capital además de ser un proceso social es también un proceso de valorización del valor.

Marx consideraba al despojo como parte de los “momentos constitutivos del capital” esto al referirse al cambio que hubo en las relaciones de producción cuando estas pasaron a ser de un tipo productivo, posteriormente estaban enfocadas en la obtención de una obra, producto o resultado previsto. Lo anterior va ligado a la transformación del dinero que no era únicamente enfocada al “valor de cambio” o “aumentar el trabajo” sino también tenía un enfoque para separar el trabajo vivo de la riqueza, despojar de medios laborales y con ello se obtenía un trabajador “libre”. Quedando demostrado que los procesos de producción laborales solo tenían un resultado, la repetición constante del mismo lo que se traduciría en una escala mayor de producción.

Díaz y Romo en el 2019 presentan un estudio fenomenológico de nombre “La violencia como causa de desplazamiento interno forzado. Aproximaciones a su

análisis en México” esto por la interrogante “¿Existe gravedad en el desplazamiento interno forzado en la calidad de vida y el bienestar de la población?” cuyo objetivo general buscaba “vincular el fenómeno de desplazamiento interno con la problemática de la violencia dentro de un área cultural delimitada”. Siguiendo la hipótesis de, sí existe relación entre la reducción de la esperanza de vida y la violencia. También, Solano y Acuña (2021) en la investigación “desplazamiento forzado interno y acumulación por despojo en la sierra de Guerrero, México” donde menciona la intrínseca relación entre el aumento del desplazamiento forzado interno y la violencia criminal, donde la región del golfo, conformada por Tamaulipas y Veracruz, esto claramente debido a la movilización de los grupos del crimen organizado por todo el país. Mencionan encuestas realizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020), la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE); en sus resultados dejan saber que la zona norte del país las causas de este desplazamiento se dan mayormente en familias nucleares que se ven expuestas a actos violentos y concluye en que la violencia ha aumentado y ha sido un factor dominante en el aumento de estos desplazamientos.

Aguirre (2020) en su investigación, el delito de despojo: situación actual y labor legislativa en el tema es un estudio de caso descriptivo que surge de la interrogante ¿Cuál es la situación legislativa existente en el año 2020 sobre el delito de despojo? teniendo

como objetivo el abordar la situación del delito de despojo en México, mediante el uso de estadísticas tanto nacionales como a escala estatal en los últimos años, además de analizar las variaciones de este delito y dar respuesta a la hipótesis que expone que la incidencia delictiva de este delito ha sido el factor determinante en su legislación. Como teoría se empleó el Código Penal Federal, en lo conceptual únicamente se hace uso de “despojo” y en el área histórica explica que este tema solo ha sido abordado por abogados y expertos del Derecho. En sus resultados se evidencia que el delito de despojo tuvo un alza registrada hasta el 2020 y como conclusión muestra que este delito fue llevado a cabo con violencia presentando un alza nacional de 2015 – 2020 especialmente en la Ciudad de México, Estado de México, Querétaro y Michoacán.

Asimismo, Merchand (2018) en su investigación Acumulación por despojo y organizaciones criminales en México, en el que tuvo el objetivo de analizar el concepto de acumulación por despojo, instrumentada por las organizaciones criminales, para explicar estas eventualidades. Donde se puede hacer referencia a la multicausalidad de la ocurrencia de este fenómeno.

## METODOLOGÍA

Para evidenciar el efecto obtenido del confinamiento por la pandemia COVID - 19 en la prevalencia del delito de despojo en la entidad tamaulipeca, se realizó una investigación con un enfoque cuantitativo,

no experimental y descriptivo-comparativo, que busca mediante un conjunto de procesos secuenciales y probatorios medir las variables de estudio (Hernández, et al, 2014). La elección del método cuantitativo permitió -de una forma estructurada- el análisis de los datos mediante la utilización de herramientas de carácter estadístico y matemático, todo esto enfocado a la búsqueda de resultados proyectables a poblaciones mayores (David Alan Neill et al., 2017). Al hacer uso de este se cuenta con la ventaja de que las variables a emplearse no se verán influenciadas por sentimentalismos lo que ubicará a esta investigación en un punto objetivo. Tal como menciona Paniagua-Machicao (2018), "es el procedimiento científico deductivo, riguroso y sistematizado de decisión que pretende, entre ciertas alternativas, explorar, describir, relacionar, explicar, experimentar hechos usando magnitudes numéricas para arribar a resultados que luego son presentadas estadísticamente".

Se trabajó con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública sobre la incidencia delictiva de los años 2015 al 2023 (de dicho año el corte se efectuó el 28 de febrero) de estos datos, se seleccionaron cuatro años para analizar, siendo estos: 2018, 2019, 2020, 2021; que conforman el antes y el durante del confinamiento a causa de la pandemia por COVID - 19. Dicha institución se coordina con distintas áreas rectoras y técnicas especializadas, de carácter gubernamental como de la sociedad civil y academia. Su registro y clasificación se rige bajo fines estadísticos.

El presente trabajo de investigación también maneja un enfoque descriptivo comparativo. Sánchez y Reyes (como se citó en Paniagua-Machicao, F. y Condori-Ojeda, P., 2018) encontraron que la investigación descriptiva comparativa es aquella que consisten "recolectar información relevante en varias muestras a un mismo fenómeno o aspecto de interés y luego caracterizar este fenómeno en base a la comparación de los datos recogidos". Siendo en este caso aplicable pues se busca conocer el efecto provocado por el confinamiento a causa de la pandemia por COVID - 19 sobre el delito de despojo en los años 2018 - 2019 (antes) y 2020 - 2021 (durante) mediante la comparación de ambas distribuciones.

El instrumento que se utilizó para la recolección de datos fue la observación documental no participante, que según Campos y Lule (2012, 53) "Se trata de una observación realizada por agentes externos que no tienen intervención alguna dentro de los hechos; por lo tanto, no existe una relación con los sujetos del escenario. Solo se es un espectador y se limita a registro de los sucesos. Este instrumento permitió contar con una mayor objetividad al momento de trabajar con los datos, pues, al ser brindados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se evita tener contacto con la población y muestra lo que se traduce en resultados que no se verán afectados por alteraciones a beneficio propio. Por ello, la elección de este es de gran beneficio pues ayudo a que esta investigación se mantuviera centrada en la muestra seleccionada evitando influencias personales.

Respecto al análisis de las dimensiones, los datos fueron analizados a través software ofimático con hojas de cálculo en conjunto vía activación de las librerías estadísticas correspondientes como complementos.

El primer paso se trató de la activación del complemento “Análisis de datos”, proceder a realizar la migración del banco de datos de la muestra seleccionada por su fuente de investigación oficial del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (recordando que son carpetas de investigación nacionales), con delimitación geográfica y temporal a nivel nacional, abarcando la información publicada correspondiente al periodo en anual ciclo 2015 - 2022.

Durante el proceso de depuración, se realiza el filtrado detallado por tabla y gráfico dinámico para dimensionar el tamaño de los datos reales de acuerdo a la muestra de estudio, trabajando para ello con la selección de la matriz principal de un total de 25, 088 datos incluidos los títulos de cada columna; acumulando las cifras subtotales por cada variable de clase en distribución anual por columna a la cual se le dará el nombre de asignación para su identificación “Total” en la matriz de datos.

Esta tabla aún contiene la totalidad de datos que originalmente el Secretariado proporciona, para lograr el análisis de nuestras distribuciones es necesario filtrar datos. Para ello el estadista trabajará con la opción de “Campos de gráficos dinámicos”, empleando las herramientas

de filtro, leyenda, ejes y valores; en los cuales para cada uno de ellos se deberán de colocar las variables para su análisis en sus cuatro distribuciones: temporalidad anual, espacio geográfico por Entidad, tipo de incidencia delictiva y la acumulación de variable cuantitativa discreta para su conteo. Lo siguiente es aplicar el filtraje de cada clase por vía de la opción “Seleccionar varios elementos”, inicializando por el año 2018, el delito de despojo y la entidad a analizar, en este caso, Tamaulipas; este proceso se deberá repetir cuatro veces cambiando el año (de 2018 a 2019, 2020, 2021). En el espacio de “Valores” es necesario eliminar el Total y reemplazarlo por Meses.

Para la creación de las distribuciones se necesita abrir un tercer libro dentro del archivo que se estuvo trabajando, volver a la tabla dinámica y seleccionar el año 2018. Lo siguiente es realizar el mismo procedimiento, pero con el año 2019, al momento de pegar los datos deben quedar debajo de la cifra de diciembre sin brincar filas, quedando así una columna que será la primera distribución. Para la segunda distribución se realiza el mismo proceso. Es recomendable agregar la distinción de años a cada distribución para saber a dónde pertenecen las cifras.

Para este punto se habrá de realizar la Prueba F. como menciona Montilla (2010), es un método paramétrico que permite determinar el nivel de significancia estadística entre la observada diferencia entre las medias poblacionales

independientes. En el menú se buscará la sección de "Datos" y habilitamos "Análisis de datos" seleccionamos "Prueba F para varianza de 2 muestras", en el cuadro que se muestra aparecerá "Selección de datos" y su lado una flecha, esta nos ayudará a seleccionar nuestra primera distribución (desde el rótulo 2018 - 2019 hasta diciembre 2019), señalamos que contiene rótulos, verificamos que en la parte de "Alfa" sea de 5% de margen de error, "Rango de salida" no se modifica y aceptamos. En automático se abrirá un cuarto libro que contiene los resultados de dicha prueba. El enfoque está en Valor P; este primer resultado se colocará en anexos. Se repite este proceso, pero ahora con la distribución 2020 - 2021. Se deberá recordar que si el resultado de Valor P es igual o mayor a 0.05 se acepta la hipótesis nula y en caso de ser menor a 0.05 se rechaza dicha hipótesis. Por último, se realiza la Prueba T para varianza homogénea o heterogénea, ésta mencionada por Sánchez (2015), como el procedimiento estadístico diseñado para

examinar las diferencias entre dos muestras independientes y pequeñas que tengan distribución normal y homogeneizada en sus varianzas.

## RESULTADOS

Como parte de demostrar la transparencia manejada en esta investigación se mostrará cuáles fueron los reportes presentados por parte de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas en los años 2018 - 2021, mismos reportes que se encuentran disponibles en el sitio web del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Estos datos serán mostrados en la Tabla 1 y en la Figura 1, en ellos se presentan los datos numéricos y la dinámica de distribución graficada. Posteriormente se irán presentando los resultados obtenidos con base al análisis realizado gracias a las pruebas f y t, mismas que permitieron evidenciar el efecto que tuvo el confinamiento por COVID - 19 en el comportamiento del delito de despojo.

Tabla 1  
Distribución y total del delito de despojo en los años 2018 - 2019, 2020 - 2021.

2018 - 2019	2020 - 2021
57	41
57	47
50	38
48	21

---

45	22
68	42
38	37
61	58
58	46
46	47
42	50
56	36
35	46
53	39
53	77
45	57
65	57
45	53
51	31
94	46
58	41
56	55
30	49
22	38

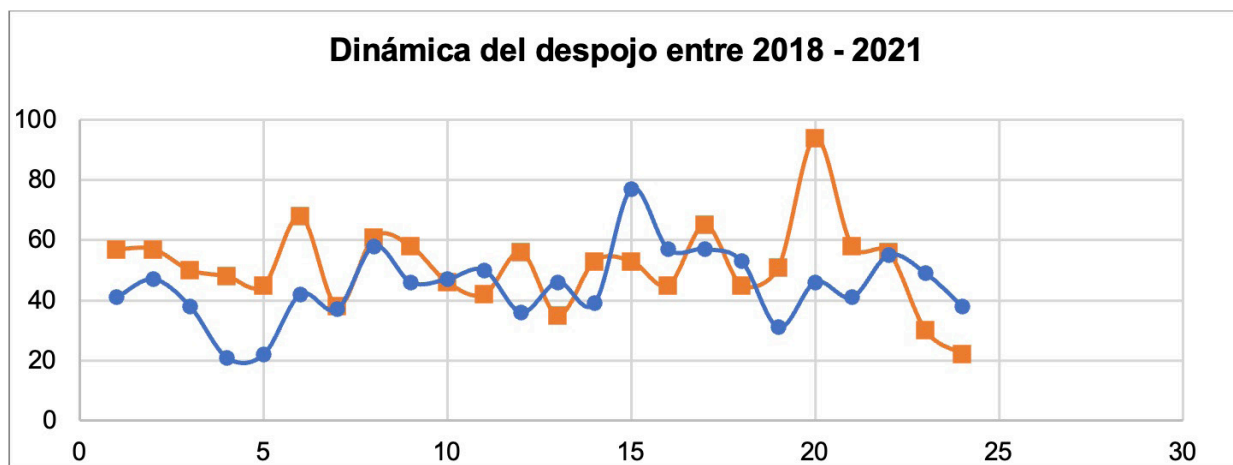
---

Nota. Se muestran 24 datos que descienden en ambas distribuciones, de modo que, 12 filas corresponden a un año, dando un total de 48 datos. (fuente: Elaborada por el autor)





Figura 1  
 Graficada de distribución dinámica del delito de despojo en los años 2018 - 2021.



Nota. Antes y durante el confinamiento por COVID – 19, sin la intervención de las pruebas seleccionadas.  
 (fuente: Elaborada por el autor)

Si bien se muestra el modo en que las distribuciones fueron acomodadas para así mostrar la transparencia en el manejo y obtención de los resultados es necesario hacer hincapié en que esos reportes fueron brindados por la Fiscalía de este estado por lo que dicha dependencia fue el primer contacto con las carpetas e incidencias registradas por lo que ellos pudieron interferir o manipular cifras de reportes. De ahí parte la aclaración inicial, para esta investigación no se manipuló dato alguno. Debiendo considerarse que una de las limitaciones de este trabajo y sus resultados puede ser el posible maquillado de cifras.

La primera prueba realizada es la *f* de Fisher para varianzas de dos muestras, esta prueba arroja varios datos y resultados, siendo en este caso necesario enfocarse al llamado “(F<=f) una cola” que funge como

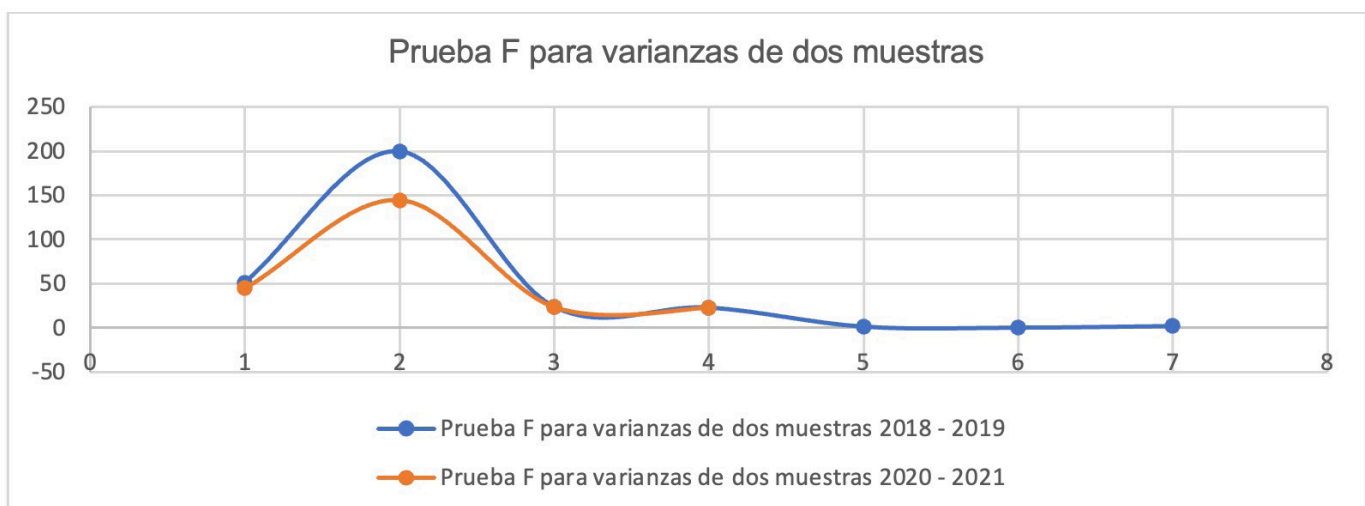
valor crítico. La importancia de considerar este valor es que la selección de tipo prueba *t* se ve dependiente del mismo, recordando que con su resultado es posible saber si la hipótesis alternativa se ve o no aceptada, esto se logra conocer si: el valor (F<=f) una cola es = o > 0.05 se acepta y si es < a 0.05 se rechaza. En este caso se observó que dicha prueba arrojó el valor de 0.22 (Tabla 2) empleando también una gráfica de dispersión para facilitar su lectura (Figura 2), por ende estos resultados dictan que debe usarse la prueba *t* de student para dos muestras suponiendo varianzas iguales pues *F* de una cola resultó mayor a 0.05 lo que se traduce a resultado homogéneo y por lo que se puede deducir que la hipótesis alternativa se rechaza en esta investigación, dicha hipótesis enunciaba que el confinamiento por COVID – 19 había sido de significancia en la comisión del delito de despojo en Tamaulipas.

Tabla 2  
Resultados de la prueba f para varianzas de dos muestras sobre las distribuciones 2018 – 2019,  
2020 – 2021.

	2018 – 2019	2020 – 2021
Media	51.375	44.75
Varianza	199.548913	144.1956522
Observaciones	24	24
Grados de libertad	23	23
F	1.383876074	
P(F<=f) una cola	0.220955755	
Valor crítico para F (una cola)	2.014424842	

Nota. Los datos de importancia en esta prueba son: Media y P(F<=f) una cola.  
(fuente: Elaborada por el autor)

Figura 2.  
Gráfica de dispersión de las distribuciones 2018 – 2019, 2020 – 2021.



Nota. Al estar representadas en una gráfica de dispersión brinda mayor facilidad para notar y resaltar las diferencias marcadas que muestran entre ellas. (fuente: Elaborada por el autor)

Una vez obtenidos los datos de la prueba enfocada al valor de una cola fue necesaria la aplicación de la prueba t suponiendo varianzas iguales. La selección, tal como se menciona en el párrafo anterior, se decidió al notar que el resultado de la prueba suponía que la hipótesis nula es aceptada y se consideran datos homogéneos. Los resultados de la prueba t deben enfocarse hacia el valor llamado "P(T<=t) dos colas" y en el cual los rangos de  $= o > 0.05$  son de aceptación y  $< 0.05$  son de rechazo se

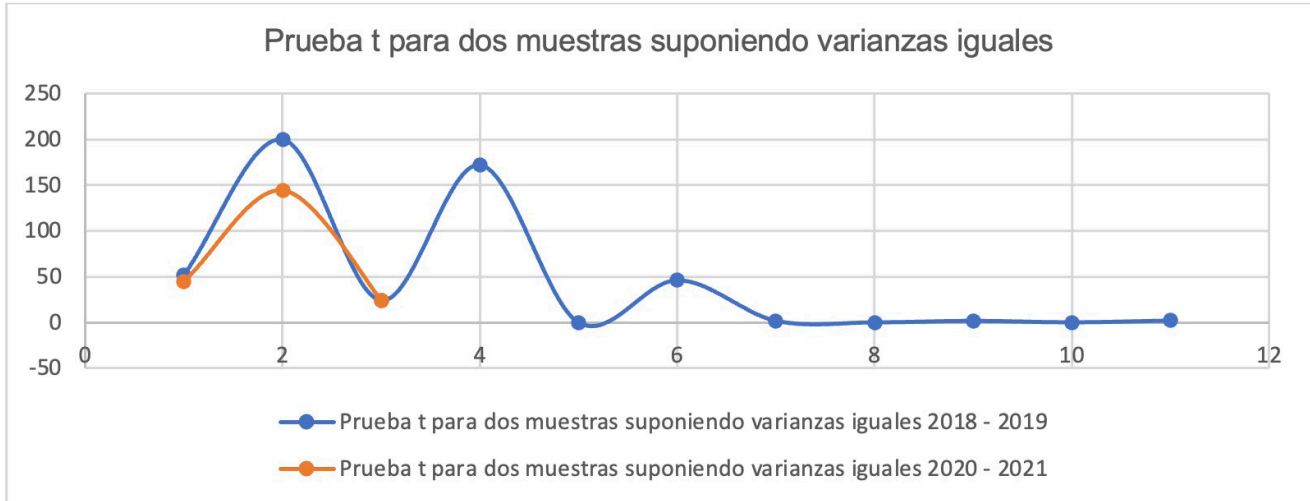
mantienen, se obtuvo el resultado de 0.08 (Tabla 3) este valor de P estuvo enfocado a ambas distribuciones temporales, de igual forma se muestra la gráfica de dispersión correspondiente a los resultados obtenidos de la prueba t realizada (Figura 3), estos resultados permiten asegurar que la hipótesis nula resultó aceptada lo que significa que el delito de despojo no fue afectado por el confinamiento a causa del COVID – 19 en Tamaulipas.

Tabla 3  
Resultados de la prueba t para dos muestras suponiendo varianzas iguales

	2018 – 2019	2020 – 2021
Media	51.375	44.75
Varianza	199.548913	144.1956522
Observaciones	24	24
Varianza agrupada	171.8722826	
Diferencia hipotética de las medias	0	
Grados de libertad	46	
Estadístico t	1.750546225	
P(T<=t) una cola	0.04334571	
Valor crítico de T (una cola)	1.678660414	
P(T<=t) dos colas	0.08669142	
Valor crítico de t (dos colas)	2.012895599	

Nota. Los datos de importancia en esta prueba son: Media y P(T<=t) dos colas. (fuente: Elaborada por el autor)

Figura 3  
Gráfica de dispersión de las distribuciones 2018 – 2019, 2020 – 2021.



Nota. Al estar representadas en una gráfica de dispersión brinda mayor facilidad para notar y resaltar las diferencias marcadas que muestran entre ellas. (fuente: Elaborada por el autor)

Teniendo conocimiento de los resultados obtenidos con la aplicación de las pruebas  $f$  y  $t$  es posible realizar un análisis descriptivo, mismo que permite conocer la media, mediana, moda, desviación estándar de ambas cohortes temporales – para esta investigación dichos resultados son los de importancia – entre otros. En este paso se decidió realizar ambos análisis por separado para lograr así conocer dichos datos en las secciones antes y durante el confinamiento. Siendo para 2018 – 2019 los datos presentados en la Tabla 4 y graficado con dispersión en la Figura 4.

Tabla 4  
Análisis descriptivo de la cohorte temporal 2018 – 2019.

2018 – 2019	
Media	51.375
Error típico	2.883494069
Mediana	52
Moda	45



Desviación estándar	14.12617829
Varianza de la muestra	199.548913
Curtosis	2.943464178
Coefficiente de asimetría	0.722020122
Rango	72
Mínimo	22
Máximo	94
Suma	1233
Cuenta	24

Nota. De estos resultados es necesario enfocarse a: Media, mediana, moda y desviación estándar. (fuente: Elaborada por el autor)

Figura 4  
 Grafica de dispersión del análisis descriptivo de la cohorte temporal de 2018 – 2019.



Nota. Siendo: Media (3), Mediana (5), Moda (6) y Desviación estándar (7). (fuente: Elaborada por el autor)

Mientras que la Tabla 5 y Figura 5 muestran los resultados – escritos y graficados – obtenidos para el periodo 2020 – 2021:

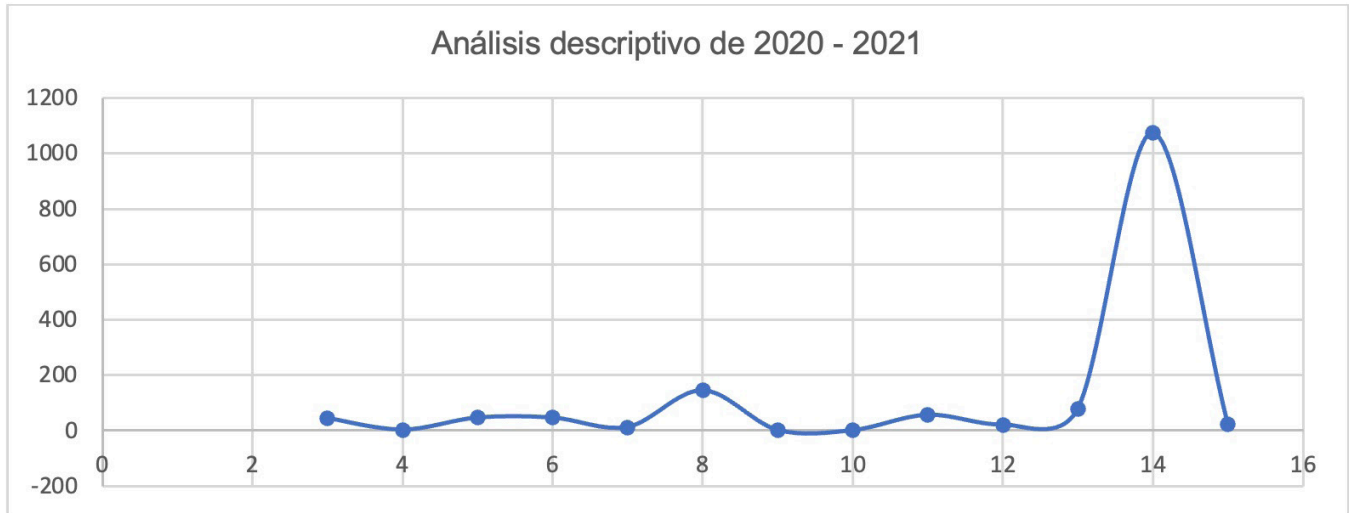
Tabla 5  
Análisis descriptivo de la cohorte temporal 2020 – 2021.

<b>2020 – 2021</b>	
Media	44.75
Error típico	2.451153233
Mediana	46
Moda	46
Desviación estándar	12.00814941
Varianza de la muestra	144.1956522
Curtosis	1.483975976
Coefficiente de asimetría	0.317637171
Rango	56
Mínimo	21
Máximo	77
Suma	1074
Cuenta	24

Nota. De estos resultados es necesario enfocarse a: Media, mediana, moda y desviación estándar.

(fuente: Elaborada por el autor)

Figura 5  
Grafica de dispersión del análisis descriptivo de la cohorte temporal de 2020 – 2021.



Nota. Siendo: Media (3), Mediana (5), Moda (6) y Desviación estándar (7). (fuente: Elaborada por el autor)

Con los datos obtenidos en base a las pruebas realizadas se permite determinar que el delito de despojo no se vio afectado por el confinamiento a causa de la pandemia por COVID – 19, que si bien dicha pandemia obligó a la sociedad a permanecer en sus hogares o conseguir un sitio en el cual resguardarse esto no fue un factor determinante para llevar a cabo dicha práctica ilegal. Esto también permite asumir o suponer que su comisión tiene más relación con la oportunidad de delinquir, los trámites para el acceso a los créditos de vivienda, la voluntad propia, el nivel económico o el desbalance financiero de las instituciones y por su parte, los efectos que tuvo el confinamiento se vieron reflejados en el área económica, cultural, social y psicológica por mencionar algunas. En 2019, por ejemplo, el exgobernador

Francisco García Cabeza de Vaca admitió que existía el despojo e invasión de tierras por parte de la delincuencia organizada por lo que esos sucesos pudieron haber influido en las incidencias reportadas por la Fiscalía, de dicha confesión podría suponerse que durante el periodo 2020 – 2021 pudo presentarse algo con esa modalidad de comisión.

Gracias a este tipo de confesiones se puede observar que efectivamente la oportunidad de delinquir está presente y mantiene relación con el despojo, contrario a lo sucedido con el confinamiento que no presenta relación alguna con este delito. Pero ¿de dónde surge esta oportunidad de delinquir? Puede suponerse que su comisión está ligada a las estrategias implementadas para el combate de la delincuencia o quizá

a una baja capacidad de afrontamiento al problema que representa para las instituciones, la superación en número o que el mismo gobierno que debe velar por la seguridad e integridad de la sociedad se vea coludido y beneficiado de este despojo de tierras a ganaderos y agricultores. Entonces, hasta que las estrategias sean modificadas y exista un compromiso real para hacer frente a la problemática que representa es cuando se podrá observar quizá una disminución en cifras y testimonios.

Por parte de la sociedad es necesario que conozcan la importancia de constar con las escrituras de sus propiedades, brindar información necesaria para la realización de dicho trámite, así como darles la información necesaria de las consecuencias a las que podrían enfrentarse en caso de ser víctimas de despojo o invasión de sus bienes no constando de la documentación que manifieste su posesión legal. Siendo igual de necesario que conozcan y se difundan más los tiempos en que prescribe el despojo, siendo en un año si la sanción a imponerse consta de multa partiendo de aquí la necesidad de denunciar dichos actos en cuanto se sea víctima de este. Diversas acciones que, aunque parecieran ser irrelevante podrían ayudar en la prevención y control de incidencias delictivas.

## CONCLUSIONES

A modo de cierre es posible asegurar, tal como lo muestran las pruebas estadísticas realizadas, que el confinamiento no tuvo relación alguna o al menos no una

significativa en la disminución, alza o equilibrio en las cifras del delito de despojo. En el apartado de resultados se hace la mención sobre algunos posibles factores que sí tienen una relación en su comisión y sobre las áreas en las que el confinamiento mostró una afectación notable y es que es necesario tener en cuenta que tanto el delito como la pandemia – con todo lo que le involucra, incluido el confinamiento – son sistemas que manejan complejidad y que necesitarían ser investigados, analizados, estudiados y abordados desde otras perspectivas. En esta investigación se buscaba evidenciar y analizar el efecto del COVID – 19 en la prevalencia del despojo y si bien estadísticamente no hay un efecto quizá desde un estudio fenomenológico si lo haya.

La naturaleza de este delito es inmediata, esto quiere decir que los delitos de este tipo son aquellos que se agotan justo al momento de consumarse, esto quiere decir que al momento de tomar la propiedad se desplaza al ofendido de sus bienes, siendo ahí cuando se ve consumado y enfocado a la hipótesis inicial, si las personas hubiesen querido resguardarse durante y únicamente en el lapso que se extendiera el confinamiento haciendo uso de una propiedad que no le perteneciera y se encontrara en estado de abandono no lo habría hecho necesariamente por preservar su salud sino por la oportunidad de cometer y hacer uso de un derecho real ajeno pues de querer hacerlo pero no teniendo la oportunidad la comisión se ve imposibilitada. También existirán los casos



en los que este delito se vea consumado por amenazas a la seguridad e integridad de la vida propia o de terceros recordando que durante un periodo de tiempo se observaba y sabía que en Tamaulipas los grupos delictivos obligaban a los dueños de parcelas, cultivos o terrenos sin cosechas a entregarlos.

Cabe recalcar que este delito se persigue únicamente a instancia de parte ofendida, esto quiere decir que a menos que la víctima u ofendido sea quien solicite la ayuda o intervención ante el Ministerio Público o Fiscalía es cuando se iniciarán las averiguaciones pues al tratarse de propiedades particulares no puede haber una investigación automática, como sucedería en la comisión de un homicidio. De esta aclaración parte la necesidad de mejorar y darle prioridad a la cultura de la denuncia, dejar atrás el pensamiento de que al ser víctima de un despojo de propiedad o invasión ya no hay algo que pueda hacerse para recuperar el inmueble, así como también dar a conocer las penas aplicables en su comisión. Para el caso de despojos a manos de grupos delictivos es entendible que la sociedad no quiera denunciar pues se ve comprometida su vida por lo que en esos escenarios se necesita que el gobierno mismo sea quien brinde seguridad a las personas, que se busquen e implementen mejoras a la seguridad del Estado pues al despojarse de tierras que quizá iban destinadas a la ganadería o agricultura se ve afectado el aspecto económico personal y estatal.

Teniendo a la inseguridad estatal como un factor posible en su comisión queda entendido que si bien este delito también suele verse en civiles surge la necesidad de que los gobiernos actuales y futuros sigan trabajando en materia de protección a los bienes, a la propiedad privada y una mejora a los organismos que brindan créditos para la vivienda, aplicar fuerza para que los empleadores ofrezcan prestaciones acordes a la ley. Existiendo también una necesidad en difundir y hacerle saber a las principales víctimas de padecer un despojo de sus bienes – siendo los adultos mayores a manos de sus hijos o demás familiares – se apliquen, reformen o creen leyes que penalicen al existir una relación sanguínea de por medio. Todo esto enfocado a evitar y de ser posible erradicar las oportunidades de delinquir, así como lograr que las motivaciones para cometer este acto se extingan.

## PROPUESTAS

Para lograr una prevención en la comisión de este delito es necesario implementar:

1. El aumento a las penas para quien lo cometa.
2. Instalar cámaras de video vigilancia en las colonias, esto ayudaría a identificar a los invasores y en caso de que la víctima necesitase evidencia poder tomarla de ahí.
3. Fortalecer la cultura de la denuncia.
4. Protocolos que marquen un proceso y modo de combatir este delito.
5. Incentivar a la población para que cuente con las escrituras de sus propiedades.

6. Mayor difusión de los programas y leyes que existen sobre el tema.
7. Programas de atención a las víctimas más vulnerables (por ejemplo, adultos mayores).
8. Juntas vecinales que trabajen en conjunto con las autoridades.
9. Obligar a los dueños de terrenos a visitar su propiedad cada cierto tiempo para cerciorarse de que esta todo en orden.
10. Mejores estrategias del gobierno para evitar el despojo a manos de grupos delictivos.

## TRABAJOS CITADOS

- Aguirre Quezada, Juan Pablo. (2020) *El delito de despojo: situación actual y labor legislativa*. (No. 69). Instituto Belisario Domínguez, Senado de la Republica. <http://bibliodigital.senado.gob.mx>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2018). *Estudio Diagnóstico del Derecho a la Vivienda Digna y Decorosa 2018*. [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos\\_Sociales/Estudio\\_Diag\\_Vivienda\\_2018.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Estudio_Diag_Vivienda_2018.pdf)
- Díaz Pérez, M. y Romo Viramontes, R. (2019). *La violencia como causa de desplazamiento interno forzado. Aproximaciones a su análisis en México*. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/456109/Desplaz\\_2019\\_web\\_color-comp.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/456109/Desplaz_2019_web_color-comp.pdf)
- Hablemos Derecho. (2019, 10 de julio). *Despojo, ¿Cuándo es legal?* [Video]. YouTube. <https://youtu.be/ghPmvLS1mw>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Hernández-Cruz, D.-A., & Pelayo-Pérez, M. (2020). Necropolítica del despojo, una ofensiva contra el pueblo. *URVIO. Revista Latinoamericana De Estudios De Seguridad*, (28), 118-133. <https://doi.org/10.17141/urvio.28.2020.4402>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). *México en Cifras*. <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/#collapse-Resumen>
- Magaña Canul, R. (2020). *La defensa de las tierras comunes. Estudio sobre neoliberalismo y apropiación de la identidad maya en Yucatán*. Catedra Jorge Alonso. <http://www.catedraalonso-ciesas-udg.mx/content/la-defensa-de-las-tierras-comunes-estudio-sobre-neoliberalismo-y-apropiacion-de-la-identidad>
- Martínez Coria, R. y Haro Encinas, J. (2015). Derechos territoriales y pueblos indígenas en México: Una lucha por la soberanía y la nación. *Revista pueblos y fronteras digital*. 10(19), 228-256. <https://doi.org/10.22201/cismur.18704115e.2015.19.52>
- Marx, K. (1975). *Das kapital kritik der politischen Ökonomie*. (Scaron, P, Trad.; 1 ed.). siglo xxi editores, s.a de c.v. (Trabajo original publicado en 1867). <https://proletarios.org/books/El-Capital-Vol-1-Libro-I-Karl-Marx.pdf>
- Merchand Rojas, M. (2018). Acumulación por despojo y organizaciones criminales en México. *Vínculos, sociología y análisis de opinión*, 13. <http://vinsulosociologiaanalisisyopinion.cucsh.udg.mx/index.php/VSA/article/view/7472/6536>
- Montilla, J. (2010). Relevancia de los tests estadísticos t y f en comparación de medias para muestras independientes. *Academia*, IX (18), 4-14. <http://www.saber.ula.ve/handle/123456789/32604>
- Neill, D. y Cortez, L. (2018). *Procesos y fundamentos de la investigación científica*. UTMACH. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12498/1/Procesos-y-FundamentosDeLaInvestigacionCientifica.pdf>
- Paniagua-Machicao, F. y Condori-Ojeda, P. (2018). *Investigación científica en educación*. <https://www.aacademica.org/cporfirio/5>
- Roux, R. (2008, 25 de mayo). Marx y la cuestión del despojo. Claves teóricas para iluminar un cambio de época.

*Herramienta*. 12. <https://www.herramienta.com.ar/marx-y-la-cuestion-del-despojo-claves-teoricas-para-iluminar-un-cambio-de-epoca>

Sánchez, R. (2015). T-Student. Usos y abusos. *Revista mexicana de cardiología*. Vol. 26, núm. 1, enero-marzo 2015, pp. 59-61.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2021). Incidencia delictiva. Recuperado de: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-299891?state=published>

Solano Ramírez, G. y Villavicencio Acuña, J. (2021). *Desplazamiento forzado interno y acumulación por despojo en la Sierra de Guerrero, México*. [Tesis de maestría, Universidad Autónoma de Guerrero]. Archivo digital. <http://ri.uagro.mx/handle/uagro/3021>

Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración. (2022). *Desplazamiento interno forzado en México: del reconocimiento a los desafíos*. [http://www.derechoshumanos.gob.mx/work/models/Derechos Humanos/DGPPDH/pdf/DESPLAZAMIENTO\\_FORZADO\\_INTERNO\\_EN\\_MEXICO.pdf](http://www.derechoshumanos.gob.mx/work/models/Derechos Humanos/DGPPDH/pdf/DESPLAZAMIENTO_FORZADO_INTERNO_EN_MEXICO.pdf)

Torres – Mazuera, G., Madrid, S. y Benet, R. (2021). *Tres décadas de privatización y despojo de la propiedad social en la Península de Yucatán*. CCMSS AC. <https://www.ccmss.org.mx/acervo/tres-decadas-de-privatizacion-y-despojo-de-la-propiedad-social-peninsula-de-yucatan/>

---

### Flor Alexa Zúñiga Sánchez

**Afiliación:** Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas

Egresada de la Licenciatura en Ciencias Policiales en la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas en el año 2022. En el mismo año estuve en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas desempeñando actividades de servicio social donde pude estar cerca de la carrera policial observando cómo funcionaba

desde sus adentros. Cuento con un interés particular en temas que aborden los diferentes escenarios en la seguridad social, en lo policial así como en la prevención del delito; además de haber presentado diversos cursos sobre primeros auxilios y protección civil.

### Juan José Montelongo Romero

**Afiliación:** Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas

Licenciado en Criminología, con un enfoque ambiental. Laborando actualmente en la Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas, adscrito al Departamento de Investigación y Posgrado. Actualmente estudiando la Maestría en Desarrollo de Políticas Públicas en Materia de Seguridad con especialidad en Análisis de Información. Cursos en análisis de información geoespacial, entomología forense y metodología de la investigación cuantitativa.

### Edgar Daniel Torres Perales

**Afiliación:** Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas

Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales; Especialidad en Tecnologías de la Información; Especialidad en Redes de Datos y Especialidad en Análisis de Datos por parte del Instituto Tecnológico de Ciudad Victoria. Especialidad en Fundamentos y Administración de Bases de Datos por parte de la Academia Oracle Data Base Foundation. Certificación en Cibercriminalidad y Delitos Informáticos por parte de la Federación Mexicana de Criminología y Criminalística. Especialidad en Ciberseguridad por la CISCO Networking Academy. Certificación en Hacking Ético por parte de White Suite Hacking Academy.

Especialidad en Informática Forense y Ciberseguridad por parte de Sysadmin México. Con Formación laboral de 9 años de antigüedad en Soporte de Sistemas y Analista Estadista en la Jefatura Delegacional de Prestaciones Medicas del Instituto Mexicano del Seguro Social Sección Tamaulipas.